



En virtud de los señores que componen el Ayuntamiento de esta Villa de  
 San Juan de los Rios hoy dia y año de mil ochocientos treinta  
 y dos se admitió a Don Manuel Garcia procurador de los vecinos  
 de esta Villa, acordando se le anote en el libro Patron y se le  
 guarden las honras y preeminencias y contra las cargas de la  
 villa de un dase

En virtud del memorial presentado al Ayuntamiento de esta Villa de  
 Manuel Samaniego Garcia vecino de esta villa se  
 ha acordado por Decreto de esta dia admitirle la despedida de  
 su cargo de vecino y que se acredite así en este libro capitular me  
 diante el haberse mandado entregar el expediente original

En esta villa se dio cuenta de una cuenta de la Intendencia de  
 Potosí de esta Provincia sobre las tasas del Corriente postal de se en  
 carga a esta Congregación la mayor garantía remisa que en opor  
 tunidad de los Reparos que se pidiere de si por qualquiera de  
 indulto no estuvieren aprobados por el dia de hoy (como he  
 lo están) se autorice al Ayuntamiento de esta villa para que pida al  
 Jefe de la Intendencia que le corresponda según su libranza a los  
 señores que se amosara por el Jefe de la Intendencia a buena cuenta  
 y en su vista se acordó se debe a puro y debido efecto  
 quanto se pidiere quedando encargado de que debe proce  
 der inmediatamente a cobrar a buena cuenta el pri  
 mer semestre el Sr. Abogado Pedro Riano de

